bendiere por arrobado

que los terminos comunes que tiene
es tauilla a prebencion con la ciudad de
Lorca que se de facultad para que
se bendan los exidos dellos

exidos

Todo lo qual acordaron para que salga
y se pague lo que su mag.d manda por
sus reales cedulas y ~~manda~~ acordaron
que por g.to de esta ad vitria no puede
sacarse la cantidad que a esta tauilla se le
a repartido que son quinientas y se
tenta y cinco mill quinientas y ynse
y nueve maravedis para esta tauilla
tan necesitada y pobre con esta
vaja a la d.ha tauilla de Murcia su merced de
el S.r Don Fr.co Lacaui alcalde hor.o de
esta tauilla y su p.e que a su señoria diputa
cion y junta de millones se an servidos
de baxar a esta tauilla alguna cantidad para
con mas alivio pueda acudir al servicio
de su mag.d y se le de y señalales alauda cos
tumbrado que se le da a los caballeros
nexidres de esta tauilla quando se le an ne
gocios de esta tauilla y de este ayuntam.to
se le de un tanto para que su merced se
lleve y coste en que a advitrado la tauilla y
que se de poder necesario

este viage se deue

Y asimismo ~~mandaron~~ acordaron que
para la primera ffiesta conbeniente
se haga prevencion general y rogativa
en ffomma de villa por lo que su mag.d
por su cedula manda, ~~por su real~~
~~cedula~~ porque dios nuestro S.r le de vito
ria contra los enemigos